

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de agosto de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2020 00029 00

Vista la solicitud de remisión de auto que libró mandamiento de pago allegada al correo electrónico del Despacho dirigida al presente trámite (Cfr. Fls. 68 Cdno ppal – Exp Digital), luego de revisar la totalidad del sumario, se otea que la dirección electrónica del solicitante no corresponde a ninguno de los correos electrónicos indicados por el abogado de la parte actora (Cfr. Fls. 6 *ídem*), razón por la cual no resulta posible permitir el acceso al expediente digital a quien en esta ocasión lo peticiona, pues no funge como sujeto procesal ni como apoderada judicial en el presente asunto, aparte que no se acredita tampoco la calidad de abogada.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados	
No. _____	Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy _____	a las 8:00 A.M.
ALV	N
La Secretaria	
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14c195cf4e37afc81b963adde578475786aa2641bd923eae52b4fd9b8c561fab

Documento generado en 28/08/2020 11:22:51 a.m.